

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca veinte (20) de octubre dos mil veintidós (2022)

Proceso: 2019-0525

De conformidad con los artículos 43 y 44 del C.G.P., este Despacho requiere al apoderado judicial de la parte actora abogado ALEXI SALCEDO PEREZ, mayor de edad e identificado con cedula de ciudadanía 80.084.872 de BOGOTA DC, con Tarjeta Profesional 382767 del CSJ, domiciliado en el municipio de Mosquera Cundinamarca y residenciado en la calle 10 # 1 A -01 Int 4 Casa 24 del mismo municipio, para que verifique el proceso, porque el demandado señor José Francisco Cruz Navarrete con cc 80430742 de Madrid, del pasado 15 de julio de 2021, aporto su dirección electrónica, demandado este a quien no se le ha notificado la demanda.

Notificacion

Jose Cruz <josefcruz75@gmail.com>

Jue 15/07/2021 20:00

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Cundinamarca - Madrid <jcmpalmadrid@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos dias mi nombre es José Francisco Cruz Navarrete con cc 80430742 de Madrid me permito notificarme por este medio sobre la demanda que hay contra mi persona con número de proceso 2019-0525 Gracias

Respecto emplazamiento de la señora NATALIA CRUZ RODRIGUEZ, requiérase a la parte actora, para que aporte el número de identificación de NATALIA CRUZ RODRIGUEZ, en cumplimiento a lo normado en el art 108 Código general del Proceso¹

El litigante, Acredite el cumplimiento del inciso 5° del artículo sexto de la ley 2213 de 2022, y numeral 14 del art 78 del Código General del Proceso relacionado con el envió coetáneo del memorial que precede, a su contraparte, junto a sus anexos.

*En las condiciones del numeral 1 del art 317 del Código General del Proceso, la parte actora y a su apoderado, quedan requeridos, para que dentro de los treinta (30) días, siguientes a esta providencia, cumplan la carga procesal de notificar al demandado señor José Francisco Cruz Navarrete con cc 80430742, so pena de dar aplicación al **DESISTIMIENTO TÁCITO**. Permanezca el expediente en la secretaria a fin de controlar el término legal referido*

¹ Efectuada la publicación de que tratan los incisos anteriores, la parte interesada remitirá una comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas incluyendo el nombre del sujeto emplazado, **su número de identificación**, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere.

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA



Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e0ab33654861e54050c64a5b2388fded5efe32e9c6d4676f9d8539589af47a6**

Documento generado en 20/10/2022 09:57:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>